



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 002 -2017-GRJ/ORAF.

Huancayo, 09 ENE 2017.

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 557-2016-GRJ/ORAF/ORH, sobre suspensión de sus servicios con contraprestación, a favor de doña **Dionisia Encarnación Cipriano Mendoza** y **Christian Mario Gonzales Apaza**, trabajadores contratados bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM establece que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación, por los supuestos regulados en el régimen contributivo de EsSalud;

Que, por su parte, el artículo 46º del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. Nº 552-2013-GRJ/PR, precisa que, la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por ESSALUD.

Según párrafo segundo del precitado Reglamento, "Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican sólo hasta dos (2) días por cada seis (6) meses calendario, y tratándose de más días en el mismo período, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD, caso contrario se considerará como licencia particular";

Que, en el presente caso, los trabajadores Dionisia Encarnación Cipriano Mendoza y Christian Mario Gonzales Apaza, se encontraban delicados de salud, tal como se desprende de los Certificado Médico, otorgado por galeno particular respectivamente, resultando procedente autorizar la suspensión de sus servicios con contraprestación, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;



ORAF	
Nº DE REGISTRO:	1863333
Nº DE EXPEDIENTE:	1253867



En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, en vías de regularización, la suspensión de sus servicios con contraprestación por motivos de enfermedad, a los trabajadores contratados bajo el régimen CAS del Gobierno Regional Junín, según detalle siguiente:

- Doña **Dionisia Encarnación Cipriano Mendoza**, por el período total de tres días, según detalle siguiente:
 - . CITT N° A-431-00011995-16, los días 14 y 15 de diciembre de 2016.
 - . Certificado Médico N° 0092279, el día 16 de diciembre de 2016.
- Don **Christian Mario Gonzales Apaza**, los días 19 y 20 de diciembre de 2016, conforme al Certificado Médico N° 0096871.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

CPCC, JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 ENE 2017

Abog. A. Antoniera Vidarón Robles
SECRETARIA GENERAL